

Informática



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNANDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 236-2013-02.00

Lima, 06 de Noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 223-2012-02.00 de fecha 28 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

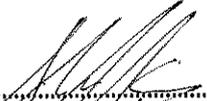
Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, con relación a dichos créditos y anulaciones presupuestarias;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerente de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

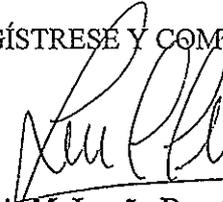
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Octubre.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luis M. Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

